



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0421/20
CORRIENTES, 26 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 01-2020-00418; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Secretaria General de Ciencia y Técnica solicita autorización para abrir la Convocatoria al "Apoyo económico anual para el desarrollo de Proyectos de Investigación 2020";

Que el apoyo económico será otorgado a los Directores de PI que presenten las solicitudes correspondientes y que no adeuden informes ni rendiciones de cuentas de años anteriores;

El mencionado apoyo será de hasta un monto máximo de \$24.000 de acuerdo a la pertinencia y justificación de la solicitud, y su destino será cubrir gastos de funcionamiento, pasajes nacionales e inscripciones a congresos científicos, publicaciones en revistas científicas, estadías de investigación y compra de equipamiento;

Que el Presupuesto de la Secretaria General de Ciencia y Técnica cuenta con fondos para hacer frente a la Convocatoria;

Que, ante la proximidad de la fecha de apertura de la Convocatoria, resulta necesario aprobar la misma por Resolución Rectoral Ad- Referéndum del H. Consejo Superior;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a partir del 2 de marzo y hasta el 20 de marzo del 2020 a la presentación de solicitudes de Apoyo Económico Anual para el Desarrollo de Proyectos de Investigación.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el presente apoyo será otorgado de acuerdo a los parámetros que se detallan en los anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. MARÍA SILVIA LEONI
SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TÉCNICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

0421-20



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0421/20
CORRIENTES, 26 FEB 2020

ANEXO I

Secretaría General de Ciencia y Técnica

APOYO ECONÓMICO para el desarrollo de Proyectos de Investigación 2020

El Apoyo Económico Anual para Proyectos acreditados por la Secretaría General de Ciencia y Técnica estará destinado a cubrir gastos necesarios para el desarrollo de los PI.

1) SOLICITUD:

La solicitud de fondos para el desarrollo de todos los Proyectos de Investigación acreditados, sin distinción, (PDTs, PI incluidos en Programas, Programas especiales, etc.) se deberá efectuar mediante presentación del formulario en el Sistema SAP.

Asimismo, el formulario generado por el Sistema, debidamente suscripto por el Director y el Responsable de Fondos si correspondiere, deberá presentarse en Mesa de Entradas de Rectorado – UNNE junto con la constancia de CBU de una cuenta a nombre del responsable del fondo.

La solicitud deberá ser realizada únicamente por el Director del Proyecto. En el caso que el Director sea Externo a esta Universidad, la solicitud será suscripta por el Codirector. El apoyo económico solo puede ser asignado a docentes investigadores **ACTIVOS** de la Universidad.

El Apoyo Económico consistirá en un único desembolso anual de hasta un monto máximo de \$24.000,00.

Los fondos deberán ser administrados y distribuidos por el Director del Proyecto o Codirector si correspondiera, quien estará a cargo de la Rendición de Cuentas del mismo.

En todos los casos, solo podrán acceder al Apoyo Económico aquellos Proyectos cuyos Directores y/o Responsables de Fondos no adeuden Informes Académicos y Rendiciones de Cuentas de Ejercicios y/o Proyectos de Investigación anteriores.

Los gastos deben ser realizados de acuerdo con las normas establecidas por esta Secretaría y ajustados a la legislación vigente. Los gastos deben estar estrictamente vinculados a las actividades de INVESTIGACIÓN programadas para la ejecución del Proyecto que motiva el apoyo económico.

Solo se aceptarán gastos de combustible y alimentos cuando los mismos se realicen en el marco de campañas del grupo de investigación.

NO se considerarán gastos de alimentos para reuniones de equipo de trabajo.

NO se considerarán gastos de combustible para traslados personales.

NO se considerarán VIATICOS

2) EVALUACIÓN:

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Consultiva de Ciencia y Técnica para determinar la correspondencia de los rubros solicitados y fijar el monto del apoyo económico a otorgar.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0421/20
CORRIENTES, 26 FEB 2020

2) RENDICIÓN DE CUENTAS:

Las rendiciones se recibirán en Mesa de Entradas de Rectorado de acuerdo a la normativa vigente, hasta el último día hábil de noviembre de cada año.

En los casos de gastos realizados en el marco de la participación en Congresos o de Estadías de Investigación, además de las facturas que se presenten como comprobante de pago, se deberá acompañar documentación que acredite las actividades realizadas, a saber:

Para pasajes, Inscripción y/o manutención se deberá acompañar información sobre el evento, resumen del trabajo presentado, certificado de participación y/o carta de invitación de la Universidad receptora, informe del trabajo realizado durante la estadía y certificación de cumplimiento de horario, certificados ambos por la Universidad receptora, según corresponda.

Todos los gastos realizados con motivo de trabajos de campo de las distintas disciplinas deberán ser acompañados de un breve informe técnico del trabajo realizado.

Aquellas Facturas en concepto de estos gastos, que no sean debidamente acompañadas por la documental antes requerida, no serán admitidas en la Rendición de Cuentas del Fondo.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0421/20
CORRIENTES, 26 FEB 2020

ANEXO II

GASTOS PERMITIDOS DE ACUERDO A LA CORRESPONDENCIA CON EL TEMA Y ACTIVIDADES DEL PI

Productos alimenticios agropecuarios y forestales.
Alimentos para personas.
Alimentos para animales.
Productos pecuarios.
Productos agroforestales.
Madera, corcho y sus manufacturas.
Hilados y telas.
Artículos de caucho.
Compuestos químicos.
Productos farmacéuticos y medicinales.
Abonos y fertilizantes.
Insecticidas, fumigantes y otros.
Combustibles y lubricantes
Específicos veterinarios
Productos de material plástico
Productos de vidrio,
Herramientas menores
Útiles de escritorio, oficina
Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.
Correo y encomiendas.
Reparación de maquinaria y equipos.
Imprenta, publicaciones y reproducciones.
Pasajes (taxis, remises y pasajes urbanos e interurbanos)
Inscripciones a Congresos, Seminarios, Jornadas etc.
Maquinaria y equipo.
Equipo sanitario y de laboratorio.
Equipo para computación.
Equipos varios.
Bibliografía.

0421-20